

OFORD.: N°4333

Antecedentes .: 1. Presentación de AGF Security S.A.

fecha 6 de enero de 2016

2. Oficio N° 1965 de esta SVS de fecha 22

de enero de 2016.

3. Respuesta de AGF Security S.A. de

fecha 1° de febrero de 2016.

4. Presentación de Penta AGF S.A de fecha

12 de febrero de 2016.

5. Solicitud de autorización de acuerdo al Art.107 de la Ley N° 18.046 de Penta AGF

S.A. de fecha 15 de febrero de 2016, complementada con la misma fecha.

Materia.: Informa lo solicitado. SGD.: N°2016020019570

Santiago, 15 de Febrero de 2016

De : Superintendencia de Valores y Seguros

A : Gerente General

PENTA ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.

AV. EL BOSQUE NORTE 0440 OF 1401 - Ciudad: SANTIAGO - Reg.

Metropolitana

En atención a su presentación del antecedente, mediante la cual de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley N° 18.046, solicita autorización de esta Superintendencia para inscribir la cesión de acciones de la sociedad Penta Administradora General de Fondos S.A. ("Penta AGF") por parte de Banco Security a la sociedad Administradora General de Fondos Security S.A. ("AGF Security"), con lo cual se producirá la disolución de Penta AGF, de conformidad al artículo 103 N° 2 de la Ley N° 18.046, cumplo con informar lo siguiente:

- 1. Mediante presentación de AGF Security de 6 de enero de 2016, esta sociedad adjuntó antecedentes para la autorización señalada en el artículo 107 de la Ley N°18.046 y detalló la futura adquisición del 100% de las acciones de Penta AGF por parte de AGF Security, con lo cual se produciría la disolución de la sociedad Penta AGF, de conformidad al artículo 103 N°2 de la Ley N°18.046.
- 2. Al efecto, el artículo 107 de la Ley N° 18.046 prescribe "Una sociedad anónima abierta o especial no inscribirá, sin el visto bueno de la Superintendencia, la transferencia o transmisión

1 de 3

de acciones que pueda determinar la disolución de la compañía por el hecho de pasar todas las acciones de la sociedad al dominio de una sola persona. La Superintendencia no otorgará su autorización sino cuando hayan tomado las medidas conducentes a resguardar los derechos de terceros que hubieren contratado con la sociedad".

- 3. En vista de lo antes expuesto, mediante Oficio Ordinario N°1965 de 22 de enero de 2016, este Servicio requirió a AGF Security y Penta AGF principalmente lo siguiente:
- que Penta AGF solicitara la autorización prescrita en el artículo 107 antes citado, una vez suscritas las cesiones de acciones correspondientes, presentadas a la sociedad y previo a que ésta curse las inscripciones en el registro de accionistas.
- que, siendo la solicitante Penta AGF una sociedad anónima especial, en su calidad de administradora general de fondos, dado que se constató que dicha sociedad mantenía bajo su administración fondos de inversión no rescatables, debía dar cumplimiento previamente a la letra b) del artículo 74 de la Ley de Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales, contenida en el artículo 1° de la Ley N° 20.712, la cual señala como materia que debe someterse a una asamblea extraordinaria de aportantes la sustitución de la administradora, así como cumplirse las formalidades pertinentes a los reglamentos internos y demás antecedentes de los fondos que son actualmente administrados por Penta AGF; y
- que debía adjuntar copia del acta de la sesión de directorio de AGF Security en que se adopten los acuerdos relativos a cada una de las etapas para concretar los traspasos de fondos, así como las medidas de publicidad y de comunicación a los partícipes.
- 4. Mediante presentaciones de fechas 1°, 12 y 15 de febrero de 2016, Penta AGF y AGF Security remitieron la información requerida, junto con otros antecedentes pertinentes.
- 5. En efecto, con esta fecha, Penta AGF y AGF Security han presentado copia del contrato de suscripción y pago de acciones de AGF Security suscrito con fecha 15 de febrero de 2016, en el cual se consigna que Banco Security aportará y cederá en dominio a AGF Security 999.998 acciones de Penta AGF, en pago de la suscripción de 445 nuevas acciones de pago de AGF Security.
- 6. Asimismo, se adjuntaron las actas de las asambleas de aportantes de los cuatro fondos de inversión no rescatables que se encuentran entre los fondos administrados por Penta AGF, en las cuales se aprobó la sustitución de la administradora bajo la condición que AGF Security se fusione y absorba a Penta AGF.
- 7. Del mismo modo, se adjuntó copia del acta de la Undécima Sesión Extraordinaria de Directorio de AGF Security, celebrada el 27 de enero de 2016, en que se aprobó el plan de etapas para formalizar el proceso de adquisición de Penta AGF y su posterior fusión en AGF Security, específicamente en lo referente a los traspasos de los fondos administrados por Penta AGF a AGF Security, a las medidas de publicidad y de comunicación a los partícipes, y a las medidas de resguardo a ser adoptadas respecto de otros contratos suscritos con terceros que puedan verse afectados por la disolución de Penta AGF.
- 8. Teniendo en consideración lo señalado en los párrafos precedentes y todos los antecedentes acompañados, corresponde otorgar el visto bueno para que Penta AGF proceda a la inscripción

2 de 3

en su registro de accionistas de la cesión de acciones singularizada en el número 5 precedente.

9. En vista de lo anteriormente expuesto, verificada la disolución de la sociedad Penta AGF, el directorio deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley N° 18.046, consignando por escritura pública el hecho de la disolución de la sociedad.

En consecuencia, esa sociedad deberá remitir a esta Superintendencia, copia de la escritura pública referida en el párrafo anterior y su legalización, a fin que esta Superintendencia tome nota de su disolución.

Finalmente, se hace presente que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley de Sociedades Anónimas, es responsabilidad de los directores de la sociedad cumplir con las formalidades antes señaladas.

JAG / RAO / BMM wf 564040

Saluda atentamente a Usted.

CRISTIÁN ROSS KERBERHARD
INTENDENTE DE SUPERVISIÓN DEL MERCADO DE VALORES (S)
POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE

Con Copia

1. Gerente General

: ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS SECURITY S.A. APOQUINDO 3150 PISO 7 - Ciudad: SANTIAGO - Reg. Metropolitana

Oficio electrónico, puede revisarlo en http://www.svs.cl/validar\_oficio/Folio: 20164333575321DVPVXSNGmzXRmVVqYDzpfGyrZvyNbs

3 de 3